

de esta Ciu. y entendiada Fuenda: Fue Cavallero Comisario
q. se rotoe Reconozca si la oracia que se solicita es o no el
perjuicio. y de Cuenta p. su Revoluz. y havienme contado
rio als. D. Martin Escano =

D. Martin Escano

Francisco de
Conesa

D. Martin Escano

Criminario

En la villa y villa Ciudad de Cartaxena y sala Capitular
de ella en once dias del mes de Octubre año de mill
setecientos ochenta y tres se juntaron a cauido
ordinario los señores D. Joseph de la Peña Muñoz
Abogado del R. Consejo Alcalde mayor por el R.
de esta dha Ciudad D. Juan Tacon y Guzman D. Juan
Cerezo D. Martin de Escano D. Justo Tacon
D. Juan Garcia Campero, D. Alonso Siles, D. Juan
Anrich, D. Alfonso de Torres y D. Joseph Garcia
Campero residentes y acordaron lo siguiente

Prepuerto de
partes

viere en este Ayuntamiento un papel escrito
de esta Ciudad por la Junta de Propios y Partes
de ella su fecha de diez del corriente con la copia
que yncluye del reglamento de partes y obliga
siones dispuesto por el Supremo Consejo de
Castilla a cuya revolucion en lo subscrito
deveser en esta Ciudad, con la orden
y devision del dho Supremo Consejo que le

